



**ala** Asociación Libre  
de Abogadas  
y Abogados

### COMUNICADO PÚBLICO

Madrid, a 16 de Enero de 2.017

La Asociación Libre de Abogadas y Abogados de Madrid (A.L.A.) es una asociación libre e independiente entre cuyos fines estatutarios se encuentran los de proteger los derechos e intereses de los abogados en el ejercicio de su profesión, procurando el respeto del derecho de defensa en todos los países, con arreglo a los Principios Básicos sobre el Papel de los Abogados (Naciones Unidas, Habana 1990) y de las libertades de todos los ciudadanos.

Dentro de la misma, se encuentra la Comisión de Defensa de la Defensa, en la que una de sus principales funciones es la de velar por la defensa y seguimiento a nivel internacional de todos aquellos casos en los que se producen persecuciones, amenazas, coacciones contra abogados en el libre ejercicio de su profesión, vulnerando así los Derechos Humanos.

En los últimos meses, algunos trágicos sucesos que han copado los titulares de la prensa nos han conmovido intensamente, y han producido un sentimiento de rabia en la ciudadanía. Los medios de comunicación, en cierta manera, se han visto influenciados también de este sentimiento que, aun siendo humano, puede conllevar excesos y situaciones desproporcionadas en un Estado de Derecho.

Nos estamos refiriendo a situaciones en las que los medios de comunicación, lejos de respetar el derecho a la presunción de inocencia de las personas investigadas o sospechosas, aportan información (que en muchas ocasiones, obtienen mediante filtraciones en causas declaradas secretas, accediendo a dicha información incluso antes que las partes personadas) y dan por “condenadas” a las mismas en plena fase de instrucción, sin ni siquiera practicar las pruebas sobre los hechos que se investigan. Aun con todo el respeto al ejercicio del derecho a la libertad de información, nos parece preocupante que los medios de comunicación se valgan de estas filtraciones e informaciones propagandísticas policiales para ser mostradas ante el público como la

prueba irrefutable de la culpabilidad de las personas investigadas, lo que puede acarrear un menoscabo de su derecho a la defensa.

Este ejercicio de sensacionalismo, que sin duda viene motivado por la necesidad humana de buscar responsables en los casos más dolorosos para la sociedad, conlleva que se presente a las personas investigadas ante el público como culpables, privando a las mismas de las garantías de un proceso justo. La situación se agrava aún más en los casos en los que, por razón de la materia, son hechos que son competencia del Jurado, generando así una posible contaminación previa de los miembros de dicho Tribunal. Debemos señalar a este respecto que con fecha 9 de Marzo de 2016, se ha promulgado la Directiva (UE) 2016/343 del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre presunción de inocencia, que acentúa la necesidad de garantizar por parte de los Estados miembros la adopción de las medidas adecuadas para proteger el derecho a la presunción de inocencia de las personas sospechosas en el seno de un proceso judicial.

Como ejemplos de lo anterior, un periódico, en su portada de la edición digital del 19 de Octubre de 2016, contenía el siguiente titular: *“El asesino de la familia de Guadalajara se entrega y llegará a España en las próximas horas”*. Nótese que en ese momento esta persona únicamente había declarado ante las Autoridades Brasileñas, negando los hechos que se le imputaban, decretándose su puesta en libertad. Por tanto, el medio de comunicación en cuestión presentaba desde ya, sin ningún tipo de rubor, a esta persona sospechosa como la autora de estos horribles crímenes.

Otro ejemplo significativo es el que ocurre en varios de los diarios digitales que han cubierto los últimos meses el desarrollo del juicio de los delitos de abusos sexuales del llamado “presunto pederasta de Ciudad Lineal”, pero del que en muchas ocasiones, se olvidaba el adjetivo “presunto”, presentando a esta persona como culpable de los hechos que se han enjuiciado.

Por último, otra noticia que ha llamado especialmente la atención en estos días ha sido la relativa a la presunta estafa cometida por los progenitores de una menor. Como consecuencia de las investigaciones judiciales, se han descubierto determinados documentos que podrían derivar en la imputación de delitos de exhibicionismo, provocación y explotación sexual. Pues bien, el titular de un determinado periódico se expresaba en estos contundentes términos el pasado viernes 13 de Enero: *“El juez abre otra causa judicial contra los padres de Nadia por explotar sexualmente a la pequeña”*. La calificación de los hechos investigados no merece siquiera para este periódico la condición de “presuntos”, infiriéndose de dicho titular que los hechos son categóricos y deben darse por ciertos. En el resto del texto de la noticia se advierte de la incipiente investigación, y de estar aún pendientes de depurarse los hechos por diversas pesquisas policiales y judiciales, utilizando el calificativo de “presuntos”. Sin embargo, el titular, con su evidente impacto visual para los/as lectores/as, ya de por sí

se compeadece muy poco con el respeto debido a la presunción de inocencia de las personas investigadas.

Entendemos que los medios de comunicación, en la indispensable labor informativa que prestan a la sociedad, y desde el pleno respeto al derecho a la libertad de expresión, también se encuentran obligados a cumplir las normas de convivencia básicas en un Estado de Derecho, como es el debido respeto a la presunción de inocencia, que no es ni más ni menos que el derecho a un proceso justo con todas las garantías.

Por ello, desde la Comisión de Defensa de la Defensa de ALA, queremos hacer llegar a todos los medios nuestra preocupación por lo que percibimos como una creciente falta de respeto a la presunción de inocencia en la cobertura informativa de los asuntos judiciales, y llamamos, por ello, la atención a fin de que los responsables de los mismos adopten las medidas que permitan conciliar el irrenunciable derecho a informar y ser informado verazmente con la necesaria salvaguarda del derecho a la presunción de inocencia de las personas inmersas en procesos judiciales.



**Gorka Vellé Bergado**

***Comisión Defensa de la Defensa***

***Asociación Libre de Abogadas y Abogados***